BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 1995 Número 293

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 14 de diciembre de 1995, por la que amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 16 de noviembre de 1995 por la que se convoca concurso de becas de formación para gastos de matriculación en primer curso del Máster "Intervención Psicosocial en Recursos Humanos". 13451

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1996. 13451

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas del servicio de agua potable en Murcia. 13451

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas del servicio de agua potable en Cartagena. 13454

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia. 13455

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares. 13455

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas del servicio de agua potable en Calasparra. 13456

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas del servicio de agua potable en Archena. 13457

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas del servicio de agua potable en Ulea. 13458

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario, Programa Operativo Local, un complementario, y Plan Sectorial de la Red Viaria Local, todos ellos referidos al ejercicio 1996. 13459

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Secretaría General

Anuncio de subasta-abierta, para obras de instalación de módulo climático. 13465

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 871/94. 13466

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 924/95. 13466

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.382/95. 13467

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.250/95. 13467

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.369 a 1.371/94. 13467

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 992/94. 13468

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.338/94. 13468

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.378 y 1.379/94. 13468

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.324/94. 13469

Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 903/94. 13469

Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 277/95. 13469

Primera Instancia de Mula. Autos 185/93. 13470

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 11/92. 13470

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 489/95. 13470

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 500/93. 13471

Primera Instancia de Mula. Autos 363/95. 13471
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 365/93 MD. 13471
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio cognición. 13472
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 75/1993. 13472
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 20/94. 13473
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 99/94. 13473
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 42/94. 13474
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 210/94. 13474
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio 232/94. 13475
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 708/95. 13476
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 465/1994. 13476
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 30/95. 13477
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 105/1990. 13477
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 13478
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 986/94. 13479
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 558/90. 13479
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 136/93. 13480
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 23/95. 13481
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 131/1995. 13481
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 276/1993. 13482
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 415/1991. 13482
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 72/94. 13483
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.861/1995. 13484
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.031/1995. 13485
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.032/1995. 13485
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 3/90. 13485
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 13486

IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para estación de servicio, lavadero automático y venta de accesorios para automóviles, en carretera de Alcantarilla, números 337 y 296. 13487
CARTAGENA. Instituto Municipal de Servicios Sociales. Bases convocatoria de subvenciones. 13487
LORCA. Licencia para explotación porcina en diputación de Purias. 13487
LORCA. Licencia para comercio menor de prendas de vestir en Avenida de Europa, edificio Oasis. 13487
LORCA. Licencia para explotación de ganado vacuno, en diputación Campillo, Los Salobrales. 13487
ALGUAZAS. Añadido al artículo 6.2 K) de la Ordenanza Reguladora de Recogida de Basura 13487
MURCIA. Aprobado varias liquidaciones por apertura de establecimientos. 13488
MURCIA. Gerencia de Urgbanismo. Sometimiento a información pública especifica del proyecto revisado del Estudio de Detalle del barrio del Progreso. 13488
LORCA. Licencia para depósito aéreo de 4.000 litros para alimentación de ocho viviendas en calle Principe Alfonso y Comenarico. 13488

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

18062 ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 16 de noviembre de 1995 por la que se convoca concurso de becas de formación para gastos de matriculación en primer curso del Máster "Intervención Psicosocial en Recursos Humanos".

Habiéndose ampliado por la Escuela de Práctica Psicológica el plazo de matriculación en el primer Curso del Máster "Intervención Psicosocial en Recursos Humanos", razones de oportunidad, aconsejan que se amplíe igualmente el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de becas de formación para gastos de matriculación en el curso anteriormente citado.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 12.2 b) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado segundo de la Orden de 16 de noviembre de 1995, hasta el próximo día 30 de diciembre de 1995, inclusive.

Artículo 2.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

18064 ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1996.

Por Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, cuyo artículo segundo dispone que los domingos y festivos se considerarán inhábiles, salvo ocho de ellos al año, en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

El artículo tercero apartado 1 del citado Decreto establece que, sin perjuicio de lo regulado en la Disposición adicional respecto del año 1994, la determinación de los ocho domingos o días festivos de apertura al año se efectuará mediante Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo.

En su virtud, y oído el parecer de los Ayuntamientos de la Región, así como de las organizaciones representativas de intereses sociales en el sector del comercio de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

El calendario de apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos en la Región de Murcia, al que se refiere el artículo tercero apartado 1 del Decreto 32/1994, de 4 de marzo, será el siguiente para el año 1996:

7 de enero, 4 de abril, 7 de julio, 12 de octubre, 3 de noviembre, 8 de diciembre, 22 de diciembre y 29 de diciembre.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

18066 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente número 83/95, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., (EMUASA) y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 9 de noviembre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 21 de diciembre de 1993, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, justificado con un estudio económico que se acompaña, y en cuanto a la fórmula automática de revisión de las tarifas se justifica en la lentitud del trámite para actualizar los precios que, unido al coste adicional permanente que la subida de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla supone, puede crear un déficit insostenible en muy corto espacio de tiempo.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 26 de octubre de 1995, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios (cuotas de servicio y de consumo, derechos de alta y boca de incendio), y la creación de nuevos conceptos (contadores sustractivos y consumo de parques y jardines). Asimismo se propone la aprobación de una fórmula polinómica o de revisión automática de dichas tarifas a aplicar en caso de incremento en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos. Asimismo se ha informado favorablemente la fórmula polinómica a la que antes se ha hecho referencia.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de diciembre de 1995, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas del citado Ayuntamiento.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno del día 26 de octubre de 1995, que son las siguientes:

A) Concepto

Diámetro contador	Bloques m³/mes	Servicio ptas./mes	Consumo m³/mes
13 mm	De 0 a 4,5	462	0 todos los m³
	De 4,5 a 25	462	89 todos los m³
	De 25 a 45	462	95 todos los m³
	Más de 45	462	123,5 todos los m³
15 mm	De 0 a 4,5	899	0 todos los m³
	De 4,5 a 25	899	89 todos los m³
	De 25 a 45	899	95 todos los m³
	Más de 45	899	123,5 todos los m³
20 mm	De 0 a 6,5	2.008	0 todos los m³
	De 6,5 a 45	2.008	89 todos los m³
	De 45 a 135	2.008	95 todos los m³
	Más de 135	2.008	123,5 todos los m³
25 mm	De 0 a 9	3.767	0 todos los m³
	De 9 a 50	3.767	89 todos los m³
	De 50 a 450	3.767	95 todos los m³
	Más de 450	3.767	123,5 todos los m³
30 mm	De 0 a 13,5	6.146	0 todos los m³
	De 13,5 a 281,23	6.146	89 todos los m³
	De 281,23 a 562,5	6.146	95 todos los m³
	Más de 562,5	6.146	123,5 todos los m³
40 mm	De 0 a 22,5	8.231	0 todos los m³
	De 22,5 a 337,5	8.231	89 todos los m³
	De 337,5 a 675	8.231	95 todos los m³
	Más de 675	8.231	123,5 todos los m³
50 mm	De 0 a 22,5	13.449	0 todos los m³
	De 22,5 a 675	13.449	89 todos los m³
	De 675 a 1.350	13.449	95 todos los m³
	Más de 1.350	13.449	123,5 todos los m³
65 mm	De 0 a 45	27.443	0 todos los m³
	De 45 a 1.125	27.443	89 todos los m³
	De 1.125 a 2.250	27.443	95 todos los m³
	Más de 2.250	27.443	123,5 todos los m³

Diámetro contador	Bloques m³/mes	Servicio ptas./mes	Consumo m³/mes
80 mm	De 0 a 45	47.777	0 todos los m³
	De 45 a 2.700	47.777	89 todos los m³
	De 2.700 a 5.400	47.777	95 todos los m³
	Más de 5.400	47.777	123,5 todos los m³
100 mm	De 0 a 135	78.950	0 todos los m³
	De 135 a 3.600	78.950	89 todos los m³
	De 3.600 a 7.200	78.950	95 todos los m³
	Más de 7.200	78.950	123,5 todos los m³
125 mm	De 0 a 135	115.006	0 todos los m³
	De 135 a 5.850	115.006	89 todos los m³
	De 5.850 a 11.700	115.006	95 todos los m³
	Más de 11.700	115.006	123,5 todos los m³
150 mm	De 0 a 135	157.369	0 todos los m³
	De 135 a 5.850	157.369	89 todos los m³
	De 5.850 a 11.700	157.369	95 todos los m³
	Más de 11.700	157.369	123,5 todos los m³
Contadores sustractivos:		899	89 todos los m³
Cualquier diámetro de boca incendio.		899	89 todos los m³

Cualquier diámetro municipal: No aplicable precio del tercer y cuarto bloque.

Consumo de Parques y Jardines (Ayuntamiento): 62,4 pesetas/m³ (exenta cuota de servicio).

B) Derechos de alta

Contador menor o igual a 13 mm., 1.768 pesetas.
Contador 15 mm., 3.460 pesetas.
Contador 20 mm., 7.690 pesetas.
Contador 25 mm., 14.338 pesetas.
Contador 30 mm., 23.383 pesetas.
Contador 40 mm., 31.362 pesetas.
Contador 50 mm., 50.672 pesetas.
Contador 65 mm., 103.566 pesetas.
Contador 80 mm., 179.817 pesetas.
Contador 100 mm., 292.722 pesetas.
Contador 125 mm., 425.132 pesetas.
Contador mayor o igual a 150 mm., 574.513 pesetas.
GASTOS DE RECONEXIÓN, 6.390 pesetas.

Segundo.

Autorizar la siguiente fórmula de revisión, aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir del momento en que dicha modificación se produzca:

$$T' = T\,[1+(0{,}00794\times P)]$$ donde,

T son las tarifas actuales, T' las tarifas futuras y P en todo caso las pesetas de aumento en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industira, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

18065 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.

Examinado el expediente número 92/95, incoado a instancia de la empresa "Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (AQUAGEST)" y remitido por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 1 de diciembre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 21 de diciembre de 1993, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, de acuerdo con un estudio económico que se acompaña.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 1995, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa de consumo doméstico, no experimentando variación ésta en el caso de Potalmenor, Marina e Industrias, y con exención para los pensionistas en ciertos supuestos; en cuanto a la cuota de servicio, se incrementa en porcentajes que varían según el diámetro del contador. Asimismo se propone la aprobación de una fórmula polinómica o de revisión automática de dichas tarifas a aplicar en caso de incremento en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de diciembre de 1995, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 1995, que son las siguientes, con la consideración de eximir del pago de la cuota de consumo a los pensionistas hasta un total de 4,5 m³/mes, no siendo de aplicación a aquellos con consumo superior a esa cantidad.

Cuota de consumo:	Ptas./m³
Hasta 4,5 m³/mes	14
Hasta 13,5 m³/mes	102
Hasta 40 m³/mes	136
Más de 40 m³/mes	154
Potalmenor	34,13
Marina	1,15
Industrias	75

Comunidades: como viviendas individuales con contador de 13 mm.

Cuota fija:

Calibre de contador	Ptas./mes
13 mm.	527
15 mm.	1.054
20 mm.	2.635
25 mm.	4.289
30 mm.	7.378
40 mm.	10.013
50 mm.	15.810
65 mm.	31.620
80 mm.	55.335
100 mm.	92.225
125 mm.	131.750
Más de 125 mm.	184.450

Segundo.

Autorizar la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una subida del precio del agua. Dicha fórmula es la siguiente:

$$K = \frac{F \times (P2 - P1) \times (1 + GB)}{Ic} + 1, \text{ donde:}$$

K = Coeficiente que actualizará las tarifas de consumo.

F = Facturación por MCT en m³ prevista para el año en que se produce la subida.

P2 = Precio en ptas./m³ de MCT después de la subida.

P1 = Precio en ptas./m³ de MCT antes de la subida.

Ic = Ingresos por tarifas de consumo previsto antes de la subida, para el año en que se produce ésta.

GB = Tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

18067 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia.

Examinado el expediente número 87/95, incoado a instancia de la empresa "Dragados y Construcciones, S.A." y remitido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con fecha 21 de noviembre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 29 de julio de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estuctura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, justificado con un estudio económico que se aporta.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 31 de octubre de 1995, emite informe proponiendo el mantenimiento de la tarifa fija para todos los usos, y en cuanto a la cuota de consumo se incrementa en su conjunto y se introduce un triple escalonamiento para los usos del casco urbano y campo, así como se crea una tarifa especial de carácter social para pensionistas, y se incrementa la cuantía de los conceptos tarifarios de llenado de cisternas y acometida de agua.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de diciembre de 1995, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que son las siguientes:

Cuota fija (ptas./trim.)	
Casco urbano y campo	420
Industrial	1.020
Pensionista	420
Cuota de consumo (ptas./m³)	
Casco urbano (ptas./m³)	47
De 0 a 20 m³/trim., a	65
De 21 a 40 m³/trim., a	77
De 41 m³/trim. en adelante	
Campo (ptas./m³)	53
De 0 a 20 m³/trim., a	70
De 21 a 40 m³/trim., a	82
De 41 m³/trim. en adelante	
Pensionista (ptas./m³)	32,70
De 0 a 20 m³/trim. a	45
De 21 a 40 m³/trim., a	58
De 41 m³/trim., en adelante	78
Bloque único industrial	
Llenado de cisternas	1.071
-Cuota fija (ptas.)	108
-Precio del m³ (ptas.)	5.356
Acometida de agua (unidad) (ptas.)	

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

18068 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares.

Examinado el expediente número 71/95, incoado a instancia de la empresa "Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOSEGUR, S.A.)" y remitido por el Ayuntamiento de Los Alcázares con fecha 15 de septiembre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 14 de octubre de 1992, die-

tada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, por el que se crea dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio en 1995.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesión del Pleno del día 26 de julio de 1995, emite informe proponiendo el incremento del precio del metro cúbico en un 3,52 por 100 respecto del vigente.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de diciembre de 1995, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asosor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Los Alcázares en sesión del Pleno de fecha 26 de julio de 1995, que son las siguientes:

Precio por metro cúbico consumido
-De 0 a 40 m³/trimestre, a 56,87 ptas./m³
-De 41 a 50 m³/trimestre, a 68,36 ptas./m³
-De 51 a 75 m³/trimestre, a 81,78 ptas./m³
-Más de 75 m³/trimestre, a 105,88 ptas./m³
Mínimo al trimestre, 30 m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

18069 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Calasparra.

Examinado el expediente número 76/95, incoado a instancia de la empresa "Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR, S.A.)" y remitido por el Ayuntamiento de Calasparra con fecha 29 de septiembre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 14-10-92, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, por el que se era dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio desde el año 1992, en que se aprobaron las tarifas vigentes.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesiones del Pleno de los días 31 de agosto y 9 de octubre de 1995, emite informe proponiendo el incremento del precio de la tarifa de suministro así como de la conexión a la red, y la creación del nuevo concepto de canon de conservación de acometidas y contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de diciembre de 1995, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Calasparra en sesiones del Pleno de los días 31 de agosto y 9 de octubre de 1995, que son las siguientes:

- Tarifa de conexión a la red de agua: 1.590 pesetas.
- Tarifa de suministro de agua:
  Mínimo de 8 m³/mes
  Precio del m³: 58,62 pesetas.
- Canon conservación de acometidas: 53,78 ptas./abon./bimestre.
- Canon conservación de contadores: 55,08 ptas./abon./bimestre.

Bonificación: Los pensionistas que paguen el mínimo tendrán una bonificación del 50%.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

18071 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente número 80/95, incoado a instancia de la empresa "Gestión y Explotación Pública, S.A. (GEPSA)" y remitido por el Ayuntamiento de Archena con fecha 27 de octubre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 23 de enero de 1995, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, y de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 11 y 12 del Pliego base regulador del contrato de concesión del servicio, sobre incremento del canon de la concesión a pagar al Ayuntamiento por parte del concesionario.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 19 de octubre de 1995, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa para usos domésticos, comerciales e industriales, así como del canon de mantenimiento de contadores, no experimentando ninguna variación los derechos de acometida.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de diciembre de 1995, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 19 de octubre de 1995, que son las siguientes:

A) Doméstica:
- Mínimo de 20 m³/trimestre, a 58,93 ptas./m³
- De 21 a 35 m³/trimestre, a 80,75 ptas./m³
- De 36 a 60 m³/trimestre, a 99,60 ptas./m³
- Más de 60 m³/trimestre, a 116,11 ptas./m³

B) Industrial:
- Mínimo de 20 m³/trimestre, a 88,75 ptas./m³
- Resto, a 88,75 ptas./m³

C) Derechos de acometida:

- Viviendas y comercios: 6.000 ptas.
- Industrias: 8.000 ptas.

D) Consumo de agua retirada en cubas: 275 ptas./m³

E) Canon matenimiento contador: 20,24 ptas./mes/contador.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

18070 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente número 77/95, incoado a instancia de la empresa "Gestión y Explotación Pública, S.A. (GEPSA)", y remitido por el Ayuntamiento de Ulea con fecha 13 de octubre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 5 de mayo de 1994, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno del día 19 de octubre de 1995, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para el casco urbano como para el campo.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de diciembre de 1995, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 19 de octubre de 1995, que son las siguientes:

Pueblo:
- Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre a 60,90 ptas./m³
Primer bloque 16 a 40 m³ trimestre a 65,97 ptas./m³
Segundo bloque 41 a 75 m³ trimestre a 76,12 ptas./m³
Tercer bloque 76 m³ en adelante a 91,35 ptas./m³

Campo:
- Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre a 60,90 ptas./m³
Primer bloque 16 a 40 m³ trimestre a 81,20 ptas./m³
Segundo bloque 40 m³ en adelante a 126,87 ptas./m³

Mantenimiento de contador:
Canon mantenimiento contador.
Único mensual: 45,67 ptas./mes contador.

Derechos de alta en el servicio y acometida en la red: 3.000 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18063 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario, Programa Operativo Local, un complementario, y Plan Sectorial de la Red Viaria Local, todos ellos referidos al ejercicio 1996.

Aprobados inicialmente los Planes y Programas indicados, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 7 de diciembre, los mismos se exponen al público en la Dirección General de Administración Local, C/ Luis Fontes Pagán, 4, de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 32 del Real Decreto 781/86.

A) Plan de Cooperación a las Obras Municipales.

014 CAMPOS DEL RIO

1	Proyecto LAMT. 20 kv y CTI. 50 kva Inst.Deportiva	2.948.952

018 CEUTI

2	Ejecución Muro C. Alguazas	8.502.831

042 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

3	Muro de Contención	3.370.810

001 ABANILLA

4	Alumbrado Público Macisvenda y Mahoya	5.682.007
5	Alumbrado Público Casco Urbano El Cantón	5.679.104

005 ALCANTARILLA

6	Renovación Alumbrado Pº C/ S. Sebastían y otras	4.032.679
7	Instalación, Electrificación y Alumbrado Bº S. Roque	18.614.722

009 ARCHENA

8	Renovación Alumbrado Pº C/S Bº Riosol	3.000.000

010 BENIEL

9	Ampliación y Mejora Alumbrado El Raiguero	10.090.346

013 CALASPARRA

10	Ampliación Alumbrado	4.000.000

017 CEHEGIN

11	Alumbrado Público X Fase	5.766.477

018 CEUTI

12	Alumbrado Público C/ Maestro Martínez	3.595.828

019 CIEZA

13	Alumbrdo Público C/ Acceso Hospital y otras	16.877.881

021 FUENTE ALAMO DE MURCIA

14	Alumbrado Público Rambla Fraile y Plaza 20 Julio...	7.000.000

028 MORATALLA

15	Alumbrado Público La Pava y Casa de Ersay	3.900.000

033 PUERTO LUMBRERAS

16	Alumbrado Público Cno. Viejo y otras	4.999.990

036 SAN PEDRO DEL PINATAR

17	Alumbrado Público Bº el Mojón	21.180.000

037 TORRE PACHECO

18	Alumbrado Público C/ Palao, Marco y otras	4.771.498

039 TOTANA

19	Alumbrado Público Avda. Sta. Eulalia, Sierra E....	12.000.000

041 UNION (LA)

20	Alumbrado Público Casco, Portmán	35.115.555

010 BENIEL

21	Ordenación espacios públicos	8.405.606

901 SANTOMERA

22	Ampliación Jardín U.A. Ba	6.513.587

006 ALEDO

23	Ejecución zonas verdes y muros contención I Fase	12.511.111

902 ALCAZARES, LOS

24	Ampliación Centro Cívico Los Narejos III fase	40.288.889

007 ALGUAZAS

25	Plaza junto C/ Cervantes y Conduc. Agua Ctra.Mula	25.236.247

010 BENIEL

26	Mejora de infraestructura	9.743.907

012 BULLAS

27	Aceras y Alumbrado desvío Puerta Ginesa y otras	7.402.026
28	Urbanización Calles Los Muletos y otras	8.822.068

015 CARAVACA DE LA CRUZ

29	Urbanización y Acond. accesos grupos aislados	15.045.717
30	Contenciones Acond. y accesos Bº Nuevo	19.999.980

017 CEHEGIN

31	Servicios básicos casco urbano	32.250.600

027 MOLINA DE SEGURA

32	Ordenación, Pavimentación y Jardines Parque Comp.	70.533.653

033 PUERTO LUMBRERAS

33	Urbanización calles Bº Cortijico y Regiones	24.948.500

015 CARAVACA DE LA CRUZ

34	Cementerio Municipal II fase	19.698.816

039 TOTANA

35	I Fase Ampliación Cementerio	21.000.000

901 SANTOMERA

36	Urbanización Prolongación C/ Cementerio	18.153.968

022 JUMILLA

37	Mejora Red Alcantarillado C/ El Salvador y otras	12.805.986

023 LIBRILLA

38	Red aguas pluviales, residuales y acond. plaza	20.505.555

025 LORQUI

39	Ramal saneamiento zona norte	20.175.611

901 SANTOMERA

40	Ampliación y mejora red saneamiento	3.812.558

009 ARCHENA

41	Cimbrado acequia y apertura calle Juana manuelas I F	8.000.000

034 RICOTE

42	Biblioteca Pública II Fase	13.712.491

009 ARCHENA

43	Acondicionamiento Polideportivo I Fase	4.280.000
44	Acondicionamiento Piscina I Fase	6.000.000

028 MORATALLA

45	Pista Tenis y reparación pista polideportiva	5.200.000

011 BLANCA

46	Centro Social VI Fase	4.000.000

031 O J O S

47	Jardinería exterior local municipal usos múltiples	7.890.649

004 ALBUDEITE

48	Redes y pavimentaciones Bº Morón	13.814.444

022 JUMILLA

49	Mejora red agua potable C/ El Salvador y otras	6.574.146

901 SANTOMERA

50	Ampliación. y mejora red abastec. Casco y Matanzas	10.051.392

001 ABANILLA

51	Acondicionamiento Avda. Salvador Allende	14.000.000

002 ABARAN

52	Paviemtnación C/. Federico G. Lorca y otras	25.017.777

003 AGUILAS

53	Pavimentación y Serv. Urb. C/. M. Calero y otras	42.503.333

005 ALCANTARILLA

54	Aceras, Pavim. y Servicios varias calles Casco Ant.	21.641.889
55	Encintado acera en origen N-344 Margen Izquierda	12.330.023

008 ALHAMA DE MURCIA

56	Mejora red viaria casco Avda. Juan Carlos I y otras	32.088.888

009 ARCHENA

57	Infraestructura y Pavimentación Casco y La Algaida	10.000.000

011 BLANCA

58	Pavimentación, asfaltado y aceras fase A	8.682.222
59	Pavimentación, asfaltado y aceras fase B	5.656.667

012 BULLAS

60	Pavimentación calles San Blas y 12 más	15.965.572

013 CALASPARRA

61	Reparación C/ Segura, Gran Vía y otras	11.457.134
62	Reparación C/ San José, Castillo, Barranco y otras	13.806.199

014 CAMPOS DEL RIO

63	Urbanización Calles Fábrica y Sta. Teresa	11.289.936

018 CEUTI

64	Reposición asfaltado C/ Zurbarán y otras	5.730.792
65	Pavimentación C/ Nueva Apertura	6.075.295

019 CIEZA

66	Pavimentación calzadas C/ J. Marín Camacho y ...	12.201.335
67	Pavimentación aceras Gran Vía	14.176.321
68	Pavimentación aceras San José y otras	10.954.824

020 FORTUNA

69	Mejora Infraestructura Avda. Juan Ramón J. y otras	21.460.000

021 FUENTE ALAMO DE MURCIA

70	Pavimentación aceras	19.198.386

022 JUMILLA

71	Mejora firme e infraestructura C/S Salvador, Lope..	24.459.868

026 MAZARRON

72	Pavimentación calzadas y aceras Cañadica y 41 más	9.852.802
73	Pavimentación calzadas y aceras Sta. Ana y 16 + Pt°	12.715.516

028 MORATALLA

74	Pavimentación casco antiguo	8.162.000
75	Infraestructura y Pavimentación Moratalla y Benizar	6.910.710
76	Pavimentación y Abastecimiento pedanías	10.050.623

029 MULA

77	Mejora Infraestructura Urbana Mula y Pedanías	35.766.667

032 PLIEGO

78	Mejora Infraestructura B° Atalayas	16.128.888

035 SAN JAVIER

79	Pavimentación varias calles zona aislada La Ribera	23.694.444

037 TORRE PACHECO

80	Pavimentación C/ Navarra, Aragón y otras	15.607.873
81	Pavimentación C/ Garcilaso de la Vega, Dublín otras	11.160.694

038 TORRES DE COTILLAS, LAS

82	Pavimentación Calzadas J. Benavente y otras	31.544.751

039 TOTANA

83	Actuaciones casco y pavimentaciones C/S Oviedo....	25.000.000

040 ULEA

84	Ordenación y reparación C/S acceso Baño de la Cruz	12.355.555

042 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

85	Urbanización de calles B° del Carmen	13.594.280

043 YECLA

86	Urbanización C/ Trinquete y Adyacentes	71.932.324

901 SANTOMERA

87	Peatonalización entorno Iglesia Ntra. Sra. Rosario	9.891.337

026 MAZARRON

88	Instalación semafórica int. C/ Cartagena	4.809.460

031 OJOS

89	Pavimentación y seña. cno. Sierra Cajal	5.234.986

033 PUERTO LUMBRERAS

90	Línea eléctrica aerea M.T. Albergue Juvenil	14.510.239

TOTAL ACTUACIONES..... 1.336.125.797

Orientación y Asistencia Técnica, Imprevistos, tanto de este Plan, como de ejercicios anteriores e incluso para dotar algún Plan Complementario.....25.650.000

SUMAS TOTALES..... 1.361.775.797

B) Plan Complementario al anterior

037 TORRE PACHECO

91 Línea Eléctrica Aérea y Centro Transformación 2.825.913

012 BULLAS

92 Alumbrado Público Bº Calderón, Francés... 14.053.535

015 CARAVACA DE LA CRUZ

93 Renovación Alumbrado Público Bº Nuevo I Fase 12.400.234

94 Centro Transf. y alumbrado zona Castillo 16.307.282

041 UNION, LA

95 Alumbrdo Público Urbanización Sierra Minera 8.881.875

902 ALCAZARES, LOS

96 Acondicionamiento jardinería Paseo Marítimo 20.263.695

009 ARCHENA

97 Parque Educativo OPE II fase 11.552.199

009 ARCHENA

98 Edificio Aula Estudio Almacén Parque E. OPE 7.038.823

011 BLANCA

99 Ampliación Cementerio II fase 9.999.999

029 MULA

100 Reposición viario Cementerio Viejo 4.501.433

013 CALASPARRA

101 Actuaciones en Mercado de Abastos 1.530.126

039 TOTANA

102 Electrificación Pozo Agua Santuario La Santa 4.000.000

040 ULEA

103 Reposición servicio agua potable C/ Ramón y Cajal 8.277.738

001 ABANILLA

104 Asfaltado Calles Barinas y Abanilla 13.920.000

002 ABARAN

105 Actuaciones C/s General Cabanellas y otras 11.645.951

005 ALCANTARILLA

106 Aceras, pavimentos y servicios C/ Marqueses Aledo 10.740.118

007 ALGUAZAS

107 Pavimentación Calzadas y Aceras C/ N. Yepes y ... 3.290.896

009 ARCHENA

108 Paviment. calzada, alumbrado C/ Juanamanuela II F. 3.352.104

013 CALASPARRA

109 Actuaciones C/ ventanas 4.577.580

110 Actuaciones C/ La Cerca 6.548.197

018 CEUTI

111 Aceras Junto Colegio Martínez Rico 8.735.000

020 FORTUNA

112 Mejora Infraestructura Avda. Narciso Yepes 10.491.637

021 FUENTE ALAMO DE MURCIA

113 Enlosado Aceras Tramo La Ronda 4.994.167

022 JUMILLA

114 Pavimentación C/ Amargura, Acerica.... 18.947.025

025 LORQUI

115 Pavimentción Calzadas y Aceras Miguel Hernández 5.350.222

035 SAN JAVIER

116 Pavimentación Avda. San Blas y otras 6.612.000

036 SAN PEDRO DEL PINATAR

117 Pavimentación Bº San Juan, Cno. a la EDAR 19.343.709

037 TORRE PACHECO

118 Colocación bordillos Avda. Adolfo Suárez 10.000.000

038 TORRES DE COTILLAS, LAS

119 Pavimentación Calzadas y Aceras C/ Mula y otras 7.571.333

120 Pavimentación Calzadas y Aceras C/ Colombia.... 4.328.199

121 Pavimentación Calzadas y Aceras C/ Pio Baroja... 7.402.083

122 Pavimentación Calzadas y Aceras C/ Rosales... 5.146.216

123 Pavimentación Calzadas y Aceras C/ El Salvador... 5.640.358

019 CIEZA

124 Regulación semafórica Cno. Murcia y otros 4.335.358

026 MAZARRON

125 Regulación Semafórica Avda. Sol Puerto 3.609.972

126 Regulación Semafórica Dr. Meca, Puerto 3.050.640

127 Regulación Semafórica Ctra. Isla, Puerto 3.307.458

128 Regulación Semafórica Avda. Constitución 3.133.638

033 PUERTO LUMBRERAS

129 Asfaltado Cno. del Pozo 7.988.549

008 ALHAMA DE MURCIA

130 Colector aguas pluviales C/ Marcos Redondo 9.000.000

027 MOLINA DE SEGURA

131 Canalización acequia Subirana Torre Alta 12.864.681

TOTAL..... 337.559.943

C) Programa Operativo Local

86 007-ALGUAZAS
«Reparación Cnos. del Soto, de La Virgen, El Cabezo, Lo Campoo y otros» (P.K: 0 al 0'022; 0 al 0'125; 0 al 0'066 ,etc). 12.817.012

87 008-ALHAMA DE MURCIA
«Reparación de Cnos. rurales de Las Ramblillas y Las Costeras» (P.K. 0 al 0'6 y 0 al 0'960). 5.953.632

88 015-CARAVACA DE LA CRUZ
«Mejora Camino de servicio zona Trascastillo» (P.K. 0 al 0'45) 22.714.698

89 018-CEUTI
«Mejora Cnos.: a Los Torraos, Choperal, Loma Larga y otros» (P.K. 0'08 al 0'933; 0 al 0'676; 0'530 al 0'650, etc) 12.867.853

90 025-LORQUI
«Reparación Cnos. de La Arboleda, Los Mateos, Los Palacios y otros» (P.K. 0 al 2'4; 0 al 0'011; 0 al 1,1 , etc) 10.235.116

91 028-MORATALLA
«Acondicionamiento Cnº. Casa de Eras, Cárdenas, Cañada de la Cruz, Puerto Hondo y otros» (P.K. 0 al 0'7; 0 al 0'1; 0 al 0'081; 0 '1 al 0'3). 8.760.000

92 029- MULA
«Mejora Cnos. Viejo de Murcia, Viejo de Pliego, Fuente Librilla, Yéchar y Las Casicas» (P.K. 0 al 0,4; 0 al 0,36 al 1,5; 0 al 2 y 1 al 1,4 18.142.222

93 033-PUERTO LUMBRERAS
«Mejora Cnos. Los Palanquines, Berengueles, Peréz, Valencianos y otros» (P.K. 0 al 1'8; 0 al 1'2; 0 al 1'1 y 0 al 0'675) 17.153.334

94 035-SAN JAVIER
«Mejora Cnos .Casa del Guardia, Casas del Hondo, Las Rupertas y otros»(P.K. 0 al 0'72; 0 al 1'25 y 0 al 0'35, etc). 9.698.890

95 039-TOTANA
Mejora de Cnos. Cantareros, Ventorrillos, Escalinatas, la Costera y otros» (P.K. 0 al 0'247; 0 al 0'598; 0 al 0'805; 0 al 1,082, etc). 21.035.557

96 008-ALHAMA DE MURCIA
«Construcción gradas en instalaciones deportivas del C.A.R.» 3.050.303

97 013-CALASPARRA
«Acondicionamiento de edificio para Escuela Taller» 14.844.445

98 017-CEHEGIN
«Adecuación zona Polígono Industrial, «San Agustín» 4.337.424

99 017-CEHEGIN
«Mejora instalaciones deportivas en el Almarjal» 8.126.711

100 043-YECLA
«Conexión del Polígono Industrial Las Teresas a la red de saneamiento» 35.247.466

101 001-ABANILLA

«Instalación redes de agua potable y alcantarillado en la Avenida Región de Murcia y Pedanía de Mahoya» 12.864.445

102 002-ABARAN
«Alcantarillado c/s: Travesía Fernando Gómez, San Nicolás y Juan XXIII y Colector en la Hoya del Campo» 12.371.111

103 003-AGUILAS
«Renovación red de agua c/s: Sta. Ana, Cervantes, Electra, San Diego, etc., y Colector C/ Iberia» 20.583.334

104 005-ALCANTARILLA
«Alcantarillado y abastecimiento de agua c/s: Los Carros, Madre Piedad, Juan XXIII y otras»20.187.778

105 008-ALHAMA DE MURCIA
«Colector de aguas pluviales C/ Alquerias y C/ Carrasca» 7.232.732

106 009-ARCHENA
«Renovación abastecimiento y saneamiento en c/s: Juan José Marco, García Lorca, San Francisco, Las Monjas y Chile» 15.866.667

107 011-BLANCA
«Sustitución de alcantarillado y red de agua en c/s: Calasona, Travesía, Merced, Juan de la Cierva y otras» 9.302.223

108 012-BULLAS
«Renovación red de agua y saneamiento en c/s: Salvador de Madariaga, La Estación, Rocio, Moratalla y Bº Calderón» 14.844.445

109 015-CARAVACA DE LA CRUZ
«Redes de abastecimiento y saneamiento en zona Trascastillo y c/ Puentecilla» 5.266.552

110 017-CEHEGIN
«Instalalción red de agua y saneamiento c/s: Pintor Villacis, San Marcos, Calasparra y otras» 5.449.695

111 019-CIEZA
«Abastecimiento agua potable C/s: Santiago, Padre Salmerón, Sta. Gertrudis y otras» 22.447.462

112 020-FORTUNA
«Mejoras del saneamiento y abastecimiento en el Hondón, y Gabril Celaya de Fortuna» 10.885.556

113 021-FUENTE ALAMO
«Mejora alcantarillado c/s: Marco Redondo, Fernández Caballero, San Antonio, Pérez de Ayala y otras» 13.030.000

114 022-JUMILLA
«Sustitución redes saneamiento c/s: Travesía Amargura, Martín Guardiola, Marchante, Cuesta Puntero y otras» 20.583.334

115 026-MAZARRON
«Red de agua y saneamiento en c/s: Sorolla, Espoz y Mina, y La Cumbre» 12.040.000

116 027-MOLINA DE SEGURA
«Colectores generales de alcantarillado zona Norte del Barrio de la Brancha» 28.620.819

117 028-MORATALLA
«Saneamiento y depuración en las pedanías de Mazuza, Casa Requena y Las Nogueras» 8.600.000

118 036-SAN PEDRO DEL PINATAR
«Alcantarillado de la Generala al Molino del Chirrete» 9.235.556

119 901-SANTOMERA
«Saneamiento de los Parajes Barrio de la Venta y Los Nemesios en el Siscar» 12.205.556

120 037-TORRE PACHECO
«Colector general de saneamiento en las pedanías de: El Jimenado, Los Rocas, y otras» 12.700.001

121 038-LAS TORRES DE COTILLAS
«Saneamiento integral de la pedanía de La Loma» 16.016.447

122 041-LA UNION
«Acondicionamiento redes de agua y saneamiento en las pedanías de Portmán y Roche» 17.812.222

TOTALES..... 513.130.598

D) Programa Complementario al anterior

123 012- BULLAS
«Acondicionamiento Camino Cañada Galera (P.K. 0 al 1.59) y Camino la Cabecisna (P.K. 0 al 0,9) 7.168.505

124 022-JUMILLA
«Mejora Camino de Los Franceses» (P.K. 0 al 1,10 y 1,55 al 1,80) 20.583.334

125 041-LA UNION
«Reparación de Caminos: Los Paredes a Roche-Alto (P.K. 0,26 al 0,66); a Los Torralbas (P.K.0 al 0,20); a las Casas del Molino (P.K.0 al 0,14) y otros». 5.303.331

126 013-CALASPARRA
«Acondicionamiento de edificio para Escuela Taller, 2a. fase» 3.850.000

127 039-TOTANA
«Adecuación viales; paseos, aparcamiento, escalinatas y Mirador de la Virgen Blanca en el Santuarios de La Santa de Totana» 30.000.000

128 001-ABANILLA
«Mejoras servicios de agua y alcantarillado en Los Fernandos, C/ Levante, C/ Hita (Barinas) y otras» 10.853.000

129 005-ALCANTARILLA
«Alcantarillado y Abastecimiento de agua en c/s Raso, San Gabriel y Miguel Ballesta» 9.097.489

130 008-ALHAMA DE MURCIA
«Colector de aguas pluviales en Plaza de la Constitución y Jardín de Los Martires» 9.500.000

131 009-ARCHENA
«Colectores aguas pluviales en c/s Soledad, Marte, Siria, etc. y pedanía de La Algaida» 15.130.435

132 011-BLANCA
«Mejora red de agua y alcantarillado en C/ José Antonio» 8.152.976

133 019.CIEZA
«Abastecimiento de agua en c/s Salvador Seguí, General Espartero y General Prim» 10.331.626

134 020-FORTUNA
«Mejora saneamiento y abastecimiento en Plaza y c/s San Rafael y Divina Pastora» 5.499.244

135	026-MAZARRON «Red de agua y saneamiento en La Cañadica, zona Norte, Avda. Constitución y C/ Carmen»	11.158.613
136	027-MOLINA DE SEGURA «Reparación servicios generales alcantarillado y agua en Plazas La Libertad, La Constitución e Iglesia de Nuestra Señora de La Consolación»	10.623.956
137	035-SAN JAVIER «Colector aguas pluviales en Barrio de Los Pescadores de Santiago de La Ribera»	4.276.224
138	036-SAN PEDRO DEL PINATAR «Alcantarillado en la C.N. 332 y en la Loma de Arriba»	15.349.522
139	037-TORRE PACHECO «Estación Depuradora de aguas residuales en la pedanía de San Cayetano»	5.253.851
TOTALES		**182.132.106**

E) Plan Red Viaria Local

1	Reparación firme A-9 p.k.	20.000.000
2	Reparación firme Carretera A-20 p.k. al tramo: El Rallano a N-344	13.000.000
3	Reparación firme Carretera B-4 p.k.	10.000.000
4	Reparación firme Carretera B-12 P.k.	15.000.000
5	Reparación firme Carretera D-5 p.k. 0,0 al 3	9.000.000
6	Reparación firme Carretera D-6 p.k. 0 al 5	20.000.000
7	Reparación firme Carretera D-18 p.k. 0 al 7	15.000.000
8	Reparación firme Carretera E-1 p.k. 0 al 2,6	20.000.000
9	Reparación firme Carretera E-17 p.k. 0 al 5, tramo MU 603 a El Paretón	20.000.000
10	Reparación firme en F-13 p.k.	20.000.000
11	Reparación firme F-22 p.k. 0 al 7,4, Torre Pacheco a cruce con F-26	20.000.000
12	Reparación firme F-40 Autovía-Los Camachos	10.000.000
	Varios por retenciones de Cultura	3.000.000
	TOTAL	**195.000.000**

Murcia, a 11 de diciembre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
Secretaría General

17871 ANUNCIO de subasta-abierta, para obras de instalación de módulo climático.

Objeto del contrato, presupuesto.

Obras de instalación en el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, sito en La Alberca, de un módulo climático compartimentado, para trabajos de investigación vegetal; con un presupuesto, objeto de licitación a la baja, de 17.997.678 pesetas, a contraer con cargo al Presupuesto de 1996.

Información.

En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, n.º 8, de Murcia, teléfono 36 27 00), se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Expediente de tramitación anticipada 1/96), donde se expresa la documentación exigida, modelo de oferta, forma de presentación, etc.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

En el Registro General de esta Consejería, durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Apertura de plicas.

En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Gastos de publicidad.

El importe de éste y demás anuncios de publicidad de la convocatoria, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 30 de noviembre de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

III. Administración de Justicia

Número 18149

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 871/94, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Ofimática de Murcia, S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de enero de 1996; para la celebración de la segunda subasta, el día 26 de febrero, y para la celebración de la tercera, el día 26 de marzo, todas ellas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Nave o almacén, en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene su acceso por su lindero Norte, sin distribución interior, compuesto de una sola planta, que tiene una superficie de cuatrocientos ochenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas de Antonio y Carmen Martínez López, brazal regador por medio; Sur, Este y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segregó.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Dos, Sección 8, libro 187, folio 21 vuelto. Finca número 13.058, inscripción 5.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

En Murcia a 31 de octubre de 1995.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 17863

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Fillol Vivancos, en nombre y representación de José Luis Alonso Galindo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre prórroga por estudios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 924/95.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17689

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.382/95, instado por D.ª Soledad Ayala Hernández, representado por la Procuradora D.ª Prudencia Bañón Arias, contra D. Francisco Javier Sánchez Fernández y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.382/95 a instancia de D.ª Soledad Ayala Hernández, representada por la Procuradora D.ª Prudencia Bañón Arias y defendida por el Letrado D. Andrés F. García Parra, contra D. Francisco Javier Sánchez Fernández y el Sr. Abogado del Estado;... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Prudencia Bañón Arias en nombre y representación de D.ª Soledad Ayala Hernández, contra el demandado D. Francisco Javier Sánchez Fernández y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Francisco Javier Sánchez Fernández, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 17690

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.250/95, instado por D. Diego Bautista García, representado por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez, contra D.ª Carmen Valera Camacho y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.250/95 a instancia de D. Diego Bautista García, representado por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez y defendido por la Letrada D.ª María Concepción Marco Soriano, contra D.ª Carmen Valera Camacho y el Sr. Abogado del Estado;... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez en nombre y representación de D. Diego Bautista García, contra la demandada D.ª Carmen Valera Camacho y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª Carmen Valera Camacho, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 17691

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.369 a 1.371/94, hoy en trámite de ejecución con el número 193/95, por salarios, seguidos a instancias de Manuel Díez Aliaga y María del Amor García Sánchez, contra Aglomerados y Estructuras S.A., y Urbanizaciones y Asfaltos S.A., en los que con fecha 10.10.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.239.225 ptas. y de 125.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública

si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aglomerados y Estructuras, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 17692

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 992/94, hoy en trámite de ejecución con el número 212/95, por cantidad, seguidos a instancias de Santiago Fernández García, contra Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia S.L., en los que con fecha 9.11.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 634.326 ptas. y de 65.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 17693

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.338/94, hoy en trámite de ejecución con el número 192/95, por salarios, seguidos a instancias de Ana María Iniesta Asensi, contra Francisco Javier Flores Vera, en los que con fecha 19.10.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 145.451 ptas. y de 15.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Javier Flores vera, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 17694

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.378 y 1.379/94, hoy en trámite de ejecución con el número 211/95, por cantidad, seguidos a instancias de Antonia Ato Villegas y Piedad Piñera Lucas, contra Ascoy Textil S.A., en los que con fecha 2.11.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 932.805 ptas. y de 95.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ascoy Textil S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 17695

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.324/94, hoy en trámite de ejecución con el número 204/95, por cantidad, seguidos a instancias de Juan Ernesto Martínez Avilés, contra Ana Moreno Martínez, en los que con fecha 27.10.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 270.991 ptas. y de 30.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ana Moreno Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 17895

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 903/94, a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador señor Aledo Martínez, contra doña Antonia Mateos Mula, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a la demandada expresada que en la subasta celebrada con fecha 19-9-95, se ha ofrecido por la finca número 5143 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos la suma de 10.232.000 pesetas, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación del presente pueda presentar persona que mejore la postura o hacerlo ella misma haciendo el depósito prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin que haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Antonia Mateos Mula, expido el presente en Murcia a 4 de diciembre de 1995.—La Secretaria.

Número 17913

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 277/95, se sigue en juicio de faltas contra Francisco Benítez Rubio, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 24 de enero de 1996, a las diez horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación Francisco Benítez Rubio y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 4 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 17768

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

D. Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 185/93-1 a instancia de Forte Los Sotos S.A. contra Construcciones Emilio y Díaz S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha practicado tasación de costas, la que asciende a la suma de doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas.

Y con el fin de que se de vista al demandado Construcciones Emilio y Díaz S.L. por término de tres días de la misma, expido la presente que firmo en Mula a 2 de octubre de 1995.—El Secretario, Juan José Hurtado Yelo.

Número 17769

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Dña. Mª Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 11/92 en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra D. Antonio Pérez Martínez y Dª Micaela Martínez Bernal en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 29 de enero 1996 a las 12 horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de febrero 1996 a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 25 de marzo 1996 a las 12 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes:

Condiciones

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda.— Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera.— Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes extendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote.— Resto indeterminado de 6.147 m, 9 dm^2 de una tierra de secano de superficie 15,00 m^2 de donde se han segregado parcelas por un total de 8.546.91 m^2, sita en la Diputación de Canteras (Cartagena),

Finca número 57.107, libro 648, folio 133, valorado en 250.000 ptas.

Segundo lote.— Terreno de 35,70 m^2 conteniendo una casita de planta baja de varias dependencias y patio, situada en el Paraje de Portus, Diputación de Perín, Cartagena.

Finca número 45.951, libro 538, folio 86, valorada en 1.500.000 ptas.

Cartagena a, veinte de octubre del mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 17770

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Declarativo de menor cuantía núm. 0489/95, seguidos a instancia de Uninter Leasing S.A. contra Antonio Gálvez Bernabé y Legal Representante Obras y Revestimientos, Francisco Alarcón Serrano, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para se haga saber a los demandados que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad consistentes en fincas registrales números 23.472, 25.362 y 25.361 así como el vehículo Mercedes Benz 190.E 2.3, matrícula MU 5418 AT asimismo que se emplace a los mismos a fin de que en el término de diez días para comparecer y verificado que sea otros diez días para contestar a la demanda interpuesta.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, Mª Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 17771

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Dª María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 500/93 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador D. Juan María Gallego Iglesias, contra Celia Virginia López García, y esposo, caso de ser casada a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio conocido lo fue en Mazarrón, Urbanización Puerto Bahía, bloque E, escalera 5ª 1º D, en reclamación de 1.442.964 ptas. de principal y otro 700.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados arriba mencionados para que en el término de 9 días comparezcan en el Juzgado si le conviniera, previniéndoles que en otro caso, se les declarará en rebeldía continuando el juicio su curso.

Se hace constar que el embargo en el presente procedimiento se ha llevado a cabo en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los referidos demandados expido el presente que se insertará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Doña María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 17772

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez, del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Tercería de Mejor Derecho número 363/95, instado en el Procurador Don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra otros y la herencia yacente de Don José Pascual Monederos, cuyos herederos son desconocidos, por medio del presente se emplaza a dichos herederos desconocidos por plazo de diez días, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma, bajo percebimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de la herencia yacente de Don José Pascual Monedero, expido el presente que firmo en Mula, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Doña María Dolores de las Heras García.—El Secretario Judicial.

Número 17773

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª Mª José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el núm. 365/93 MD, a instancias de P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra Ana Isabel Claro García y José Claro Molero, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día veintinueve de febrero, en su caso por segunda el próximo día veintiocho de marzo, y en su caso por tercera vez el próximo día veinticinco de abril, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primero.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan

1.— Urbana: Vivienda de tipo D, en 3ª planta de la casa sita en el término municipal de Molina de Segura, sitio Cañada de Las Eras, calle sin nombre ni número, en la actualidad, calle Molina de Aragón, 7-3º D, ocupa una superficie construida de 85 m², para una útil de 69,70 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 946, libro 284, folio 66, finca núm. 22.698.

Valorada en 4.817.560 ptas.

2.— Urbana: Vivienda, piso sexto letra D, escalera 1, del Bloque D, en el término municipal de Molina de Segura, sitio de La Cañada de Las Eras, Indios y Cabezos, ocupa una superficie construida de 85,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 946, libro 284, folio 161, finca nº 22.279.

Valorada en 4.840.060 ptas.

3.— Urbana: Vivienda tipo C, en 3ª planta, de la casa sita en Molina de Segura, sitio Cañada de Las Eras, calle nueva sin número, con una superficie construida de 109,5 m² para una útil de 89,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 946, libro 284, folio 68, finca núm. 22.700.

Valorada en 7.842.916 ptas.

4.— Un vehículo, turismo, marca Peugeot, mod. 405, tipo GLD, matrícula MU-0397-AX.

Valorado en 750.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Dª Mª José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 17774

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La Iltma. Sra. Dña. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Cognición, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Dña. María del Carmen Guasp Llamas, y dirigido por el Letrado D. J. Manuel Guillén Albacete, contra José María Torres Gallego, S.L., declarado en rebeldía; y

Fallo:

Que estimado íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Dña. María del Carmen Guasp Llamas, en nombre y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno a la sociedad «José María Torres Gallego S.L.», al pago de trescientas veinticuatro mil quinientas veinte pesetas, así como a los intereses legales desde la fecha del cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17775

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00075/1993, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco Urquijo S.A., contra Juan Martínez Bloise y esposa art. 144 R. Hip., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de un avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Primer lote: Urbana. Mitad indivisa de casa de planta baja señalada con el núm. once de la calle Lizana, en el Barrio de San Antonio Abad de esta ciudad, compuesta de varias habitaciones y patio. Ocupa una superficie de 95 m²,

65 dm^2 y 50 cm^2. Finca 38.511, (antes 38.863), folio 28, libro 417, sec. S. Ant., del Registro de la Propiedad de Cartagena número dos. Tasada en 2.620.000 ptas.

Segundo lote: Urbana. Mitad indivisa de semisótano del bloque III, situado en el paraje de Fuente-Cubas, diputación de San Antonio Abad, de extensión superficial de 80 m^2. Finca registral núm. 25.848 del Registro de la Propiedad de Cartagena número dos. Tasada en 320.000 ptas.

Tercer lote: Vehículo GME, modelo midi, furgoneta mixta, MU-2656-AP. Tasado en 165.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, c/ Ángel Bruna, 21-4° Cartagena, el próximo día 8 de marzo 96, a las 10.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el fijado como tasación para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 abril 96, a las 10.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 mayo 96, a las 10.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17776

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: En virtud de lo acordado en procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria 20/94, seguido a instancia de Mercantil New Tecnick, representada por la Procuradora Sra. Abellán Rubio, contra Grupo Cartagena Exterior, S.A., con último domicilio conocido en P° de la Estación del Ensanche de Cartagena, bloque 5 - piso 2ª. planta 3ª, y en el que por el Sr. Secretario de este Juzgado se ha practicado Tasación de Costas, la cual asciende a la cantidad de setecientas ochenta y ocho mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas, (788.644 ptas.).

Y para que sirva de notificación de la Tasación de Costas a Grupo Cartagena Exterior, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y teniendo como último domicilio conocido en P° de la Estación del Ensanche de Cartagena, bloque 5 - piso 2°, planta 3ª, expido el presente el Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de lo que doy fe.—El Secretario.

Número 17777

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Dª María del Carmen Tirado Navarro, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n° 99/94 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra Carlos García Puente Rodríguez, Carmen Álvarez Suárez y Pascuala Moreno Páez, en reclamación de 31.894.375 ptas. de principal y otro 7.000.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados arriba mencionados para

que en el término de 9 días comparezcan en el Juzgado si le conviniera, previniéndoles que en otro caso, se les declarará en rebeldía continuando el Juicio su curso.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los referidos demandados expido el presente que se insertará en el B.O.R.M., B.O.C.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 17778

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de los de Cartagena, por medio del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 42/94, a instancia de Banco Popular Español, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Cartagena a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí José A. Guzmán Pérez Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 42/94, seguidos a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, contra «Automóviles ZZ, S.L.» y «General Avícola, S.A.T.», declaro en rebeldía y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Lozano Conesa, en representación de Banco Popular Español, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado «Automóviles ZZ, S.L.», y «General Avícola, S.A.T.», hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 400.000 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Automóviles ZZ, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 13 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 17779

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 210/94, promovidos por el Procurador Don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. contra Juan Antonio Pedreño García y Doña Josefa García Marín y esposo con domicilio en C/ Rosario 4 de La Aljorra. Cartagena en reclamación de 2.046.507 pesetas de principal, más otras 1.000.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el/los bien/es que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de viente días el próximo día 14 de marzo de 1996 a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 16 de abril de 1996, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin ejecución a tipo, el próximo día 15 de mayo de 1996, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones nº 3056-17-210/94).

4ª.— Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

4ª.— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6°.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del/os demandado/s, conforme a los arts. 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado/s en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a/los demandado/s del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Porción cinco: Vivienda de la primera planta de alzada, letra D, del edificio en diputación de La Aljorra, hoy señalada con el nº 4, en la calle del Rosario. Ocupa una superficie útil de 76,37 m² y construida de 93´93 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena en el libro 836, folio 25, secc. 3ª, finca nº 61.500-N.

Cuyo valor vanal es de 3.000.000 pesetas.

Urbana. Porción uno: Local comercial, en planta baja, del edificio situado en la calle del Rosario, en la diputación de La Aljorra. Tiene una superficie construida de 50 m y carece de distribución. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena en el libro 316, folio 35, finca nº 70.775.

Cuyo valor vanal es de 2.500.000 pesetas.

Urbana. Casa para vivienda, cubierta de terrado, en planta baja y patio, señalada con el nº 9 de la calle del Rosario en la Diputación de La Aljorra. Ocupa una superficie de 143 m². Finca inscrita en Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena en el libro 739, folio 164, finca nº 34.173-N. Cuyo valor vanal es de 3.750.000 pesetas.

En Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretario.

Número 17780

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena, D. José Antonio Guzmán Pérez en autos de Juicio Cognición nº 232/94 seguido a instancia de P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra contra Asfalcar Sociedad Limitada y Joaquín Asis Redondo, por medio del presente se notifica al referido demandado/s la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El Iltmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición nº 232/94 seguidos a instancia de la mercantil «P.S.A. Credit España, S.A.» representada por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra y dirigida por el Letrado D. Manuel Ayala Oñate, contra la mercantil «Asfalcar, S.L. con domicilio en C/ Esmeralda s/n de Cartagena y D. Joaquín Asís Redondo, vecino de Cartagena, y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, todos en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de 363.264 ptas, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la mercantil «P.S.A. Credit España, S.A.» contra la mercantil «Asfalcar S.L.» y contra D. Joaquín Asís Redondo y esposa, esta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abone solidariamente a la actora la suma de trescientas sesenta y tres mil doscientas sesenta y cuatro ptas. (363.264.—) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, del cual conocerá, en su caso, la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados «Asfalcar, S.L.» y Joaquín Asís Redondo, expidó el presente en Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 17784

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en Juicio de Cognición 708/95 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Berenguer en nombre y representación de Residencial Santo Ángel contra Dª Francisca Hernández Marín en reclamación de 242.469 pesetas, y encontrándose referida demandada en paradero desconocido extiendo el presente a fin de emplazar a la demandada referenciada para que en término de 9 días comparezca en este Juicio, concediéndole otros 3 días más para que conteste a la demanda y apercibiéndole caso de no hacerlo que le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.—La Secretaria-Judicial, María López Márquez.

Número 17785

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Emundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00465/1994, instado por Caja Ahorros y Monte Piedad de Madrid, representado por el Procurador D/ña. Luisa Abellán Rubio, contra Andrés Carrillo de la Orden y Juana María Moreno Campillo, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 6 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 24 de abril de 1996 y hora de las 11.00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 29 de mayo de 1996 y hora de las 11.00 y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de 62.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remante.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Rústica.— Trozo de tierra secano en la Hacienda llamada de Los Almendros, diputación de Tallante, del término municipal del Campo de Cartagena, de cabida inscrita veintiocho hectáreas, diecinueve áreas, noventa y una centiáreas, equivalentes a cuarenta y dos fanegas, dos cuartillos, aproximadamente, igual a la que figura en el Catastro. Linda: Por el Este, tierra de Catalina García Lorente, trozo de Don Sebastían Martínez Pérez y vereda de Almendros; Sur tierras de Pablo Fuentes y Catalina García y camino de Tallante; Oeste, tierra de Francisco Espejo García, rambla de Juanillo, porción de la finca matriz que se adjudicó a Don Ignacio Guerrero Vivancos y camino de Las Palas; y por el Norte, vereda de Almendros y tierra de Antonio García Tudela. Título: El de compra constante su matrimonio a Doña Leonor Guerrero Vivancos y Don Fernando Gea Guerrero mediante escritura autorizada por el Notario de Cartagena Don Ricardo Giménez Martín, el día 13 de octubre de 1976. Inscripción: folio 139, del libro 666 de la sección 3, finca número 30.316.

Dado en Cartagena, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.

Número 17786

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 30/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el Procurador Sr. Abellán Rubio, contra D. Ginés Hernández Gallego y Dª Ana Mª Fernández Martínez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día once de enero a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día ocho de febrero a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día siete de marzo a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las siguientes

Condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo de cada una de las subastas.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7ª, Pfº 5º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los arts. 262 y 279 de la LEC, de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta

Único.— Apartamento C-412, situado en planta 5ª, con una superficie construida de 92 m 20 dm^2 y las terrazas de 40 m de 20 dm^2, sita en Urbanización «Sirenas 3», bloque 4 del paraje de la Manga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, Tomo 819, libro 387, folio 58, finca nº 37.887, Insc. 2ª.

Valorada en 8.000.000 ptas.

Cartagena a, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 17787

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 105/1990, se sigue procedimiento Ejecutivo, a instancia de D. Meronimo Sáez Rosique, representado por el Procurador Sr. Lozano Campoy, contra Turmanor, S.A., representada por el Procurador Sr. Díaz Roncero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se a acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de viente días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargados en el procedimiento y que al final se relacionan.

Los bienes salen a licitación en un millón seiscientas cuarenta mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 4 septiembre 1996 a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera Pinatar, s/n. Palacio de Justicia, 1ª planta de San Javier, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo del remate será de 1.640.794 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de San Javier, cuenta núm. 3.115.000.17.105/90.

3.— Sólo la parte actora podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración,

depositando en la entidad bancaria referida anteriormente, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 octubre 1996, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 noviembre 1996 a las 11.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de la subasta

1) 1 Transformador potencia Olmedo KVA. 11/20 KV-398. Tasado en 524.918 pesetas.

2) 2 Transformadores 42-4-C (450R66) CDC doble tensión. Tasado en 98.923 pesetas.

3) 3 Transformadores Int. J24AD 15-5/5 A. Tasado en 101.628 pesetas.

4) 1 Celda CB 20 u. protección p.t.+ CGT + C/C. Tasado en 307.913 pesetas.

5) 1 Celda CB 20 N de media. Tasado en 195.500 pesetas.

6) 1 Caja protección Ind. Pa-100. Tasado en 122.188 pesetas.

7) 1 Placa separ. polos. Tasado en 9.775 pesetas.

8) 1 Palanca accionamiento. Tasado en 4.349 pesetas.

9) 1 Mod. equipo de medida Metron. Tasado en 17.155 pesetas.

10) 1 Regleta verificación RVB. NN. Tasado en 3.910 pesetas.

11) 1 Reloj CDC Hz-7011DT. Tasado en 12.272 pesetas.

12) 1 Contador TB7R3 2'5 (7'5) A con reactiva 3 - 110 V CDC. Tasado en 28.676 pesetas.

13) 1 Contador B2 V3 2'5 (7'5) A CONT:DT 3-110 V CDC. Tasado en 22.139 pesetas.

14) 4 Rejillas malla Hidro. Tasado 61.188 pesetas.

15) 1 Seccionador ACNS. Tasado en 29.325 pesetas.

16) 3 Botellas 93-ER-72-1. Tasado en 38.792 pesetas.

17) 30 mts. cable seco 12/20 KV 1'35 mm. Tasado en 25.526 pesetas.

18) 70 metros cable 1'240 mm. A1. Tasado en 30.762 pesetas.

19) 14 Terminales 240 A1. Tasado en 5.855 pesetas.

Total valoración: 1.640.794 pesetas.

Dado en San Javier, a 18 de julio de 1995.—El Juez, José Miñarro García.

Número 17788

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El/la Iltmo/a. Sr/a. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por La Caixa, representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, y dirigido por el Letrado D. Enrique Blasco Gerardo, contra Carlos Martínez Abarca Artiz y Dolores Artiz Garro y cónyuge a los fines art. 144 R.H., declarado(s) en rebeldía: y

Fallo:

Que declaraba bien despachada la ejecución y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Martínez Abarca Artiz y Dolores Artiz Garro y cónyuge a los fines art. 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.267.509 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17789

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Tercería de Mejor Derecho número 986/94, promovidos por Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador Antonio de Vicente y Villena, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán contra Smitthkline Beechan Sanidad Animal S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Juan Lozano Campoy y dirigido por el Letrado Ilegible y contra Copecuaria S.A., declarada en rebeldía.

Fallo

Que, desestimando la demanda incidental promovida por el Procurador de los Tribunales D. Antonio De Vicente y Villena en nombre y representación de la mercantil Banco de Santander S.A. frente a la también mercantil Smitthkline Beechan Sanidad Animal S.A. y Copecuaria S.L., rebelde ésta y representada la primera por el Procurador D. Juan Lozano Campoy, declaro no haber lugar a decretar preferente el crédito de la actora sobre el que ejecuto la demandada en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 335/92, absolviendo a los demandados de las pretensiones en su contra deducidas con expresa imposición a la actora de las costas del presente Juicio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 17790

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 558 /90 seguidos a instancia de Enrique Alcaraz Garnet y Carmen Sánchez Villena dirigidos por el letrado Don Pedro E. Madrid García y representado por el Procurador D. Pedro Pujol Egea contra Gregorio Sánchez Villena, declarado(s) en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Don Pedro J. Pujol Egea en nombre y representación de Don Enrique Alcaraz Garnet y Dña. Carmen Sánchez Villena, debo condenar y condeno al demandado Don Gregorio Sánchez Villena a que satisfaga a la actora la suma de 764.511 pesetas, en concepto de principal, más los intereses legales de dicha suma desde el emplazamiento y hasta que se hiciere efectivo pago de la misma, condenando asimismo, a dicho demandado al pago de las costas del juicio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17791

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

D. Francisco J. Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 136/93 a instancia de Banco Popular Español S.A. representado por el procurador Sr. Berenguer López contra Julián Teruel Munuera y Mª Carmen Sáez Martínez y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de viente días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en Finca nº 19.700, 14.130.000 ptas. y Finca nº 17.438, 12.250.000 ptas. cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En la primera subasta el próximo día veintiuno de marzo de 1996 y hora de las 10.00 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día dieciocho de abril de 1996 y hora de las 10.30.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el próximo día veinte de mayo de 1996 y hora de las 11.00, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-0135/93) una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estará de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son: Fincas nº 19.700 y 17.438 inscritas en el R.P. de S. Javier y cuya descripción se aportan en folio aparte el cual se une a la presente formando parte integra de la misma.

Dado en San Javier a 21-11-95.—El Juez, Francisco J. Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

A.—Urbana: Número dos. Local comercial en planta baja, del edificio sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, en la calle Granados y calle Batalla del Salado, tiene acceso por el chaflán de ambas calles, tiene una superficie construida de ciento cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, sin distribución interior. Linda, considerando su frente la calle Granados, Frente, calle Granados; Derecha entrando, calle Batalla del Salado; Izquierda entrando rampa de acceso al sotano y fondo caja de escaleras, zona de acceso a los pisos y hueco de ascensor.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número dos, anotado en el tomo 849, libro 263, folio 207, finca número: 19.700.

Valor: 14.130.000 ptas.

B.— Urbana: Número treinta y seis. Vivienda en planta primera tipo «E».— En término de San Pedro del Pinatar; se accede por la caja de escaleras que da a la zona de acceso a la Plaza de la Constitución.— Tiene una superficie construida incluida los servicios comunes de ciento veintisiete metros con setenta y un decímetros cuadrados.— Está distribuida en: comedor-estar, comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, vestíbulo, paso, terraza, cocina y galería.— Linderos: Según se entra a la vivienda; Frente, rellano y hueco de escaleras y viviendas tipo A y D; Derecha entrando, patio de luces, hueco de la escalera y vivienda tipo A; Izquierda, vivienda tipo D; y fondo, Plaza de la Constitución en vuelo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número dos, anotado en el libro 234, folio 127, finca número: 17.438.

Número 17792

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Pilar Rubio Berna Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo nº 23/95, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

«En Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La Iltma. Sra. Dª. Pilar Rubio Berna Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 23/95, entre partes; de una como demandante Messa Murcia S.A. representado por la Procuradora Dª. Antonia Pujalte Sobrino y defendido por el Letrado D. Andrés Guerrero García y de otra como demandado «Niche S.A.» y D. Nicolás Mercader Cánovas que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado «Niche S.A.» y D. Nicolás Mercader Cánovas y con su producto entero y cumplido pago el actor Messa Murcia S.A. de la cantidad principal de cuatro millones de ptas. intereses desde la fecha de vencimiento y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma preventiva en el art. 248.4 de la I.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a «Niche S.A.» expido el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en Cartagena a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, Pilar Rubiro Berna.—El Secretario.

Número 17793

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00131/1995 promovido por Banco Exterior de España, S.A. Contra José Antonio Pérez Ros en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día siete de febrero próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 52.188.835 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día siete de marzo próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de abril próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca nº 19.062, folio 97, libro 238, sección San Antón, tomo 2.235, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2.

Dado en Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17794

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00276 /1993, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. José López Palazón, en representación de Caja R. Almería S. Coop. Andaluza C. Ltda., contra Ginés Paredes Paredes y esposa art. 144 R. Hipt y Juan Martínez Lorente y esposa art. 144 R. Hipt, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Primer lote: Parcela de terreno rústico, en paraje de Los Pérez de Fuente-Álamo de superficie 7.050 m² del Registro de la Propiedad de Cartagena núm. uno. Finca 40.197, folio 168, libro 390. Tasada en 3.544.000 pesetas.

Segundo lote: Parcela de terreno rústico, sito en Paraje de Los Martínez de Fuente-Álamo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena núm. uno Finca 41.881, folio 224, libro 408. Tasada en 2.694.000 pesetas.

Tercer lote: Parcela de terreno rústico, sito en diputación del Mingrano-Mazarrón de superficie 3.133 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca 6.497, folio 74, libro 105, tomo 533. Tasada en 313.000 pesetas.

Cuarto lote: Vivienda individual, urbana casa de planta baja, de superficie 418 m² con partes comunes. Finca 18.171, folio 30, libro 246, tomo 1.117. Tasada en 3.600.000 pesetas.

Quinto lote: Parcela de terreno rústico, diputación Mingrano Mazarrón, de superficie 9.708 m². Finca 9.603, folio 147, libro 159, tomo 749 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Tasada en 970.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21 - 4° Cartagena, el próximo día 3 abril 1996, a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será el fijado en la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con las calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de su respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 mayo 96, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 junio 96, a las 11.00, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17795

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00415 /1991, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador D. José López Palazón, en representación de Banco Exterior de España S.A., contra David Guerrero Conesa y esposa ef. art. 144 R.H. y Andrés Mendoza Celdrán y esposa ef. art 144 R.H., en reclamación

de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Vivienda unifamiliar, de una sola planta, construida sobre solar de 230,50 m² con cerramiento perimetral de murete, de una superficie construida de 108 m² y con garaje anexo de 20 m², parte posterior patio cerrado y descubierto, en la parte anterior que linda con la carretera Las Palas Mazarrón, dispone de jardín de 80 m². Compuesta de vestíbulo entrada, comedor-estar, cocina, aseo, baño, tres dormitorios y porche. Situada en Entrecaminos, diputación de Las Palas, término Municipal de Fuente-Álamo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena núm. 1, al folio 172, libro 397, sec. Fuente Álamo, finca núm. 40.833. Tasada en 9.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, c/ Ángel Bruna, 21 -4° Cartagena, el próximo día 13 marzo 96, a las 11.30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de nueve millones trescientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de abril 96, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 mayo 96, a las 11.30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—

Número 17796

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

ANUNCIO OFICIAL

Fernando Cabadas Arquero, Secretario de Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido en este Juzgado con el número 72/94 y acumulado, en reclamación por Ejec. Smac y cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 7/94 y acumulada, a instancias de José López Toledo y otro, contra la empresa Faustino Muñoz Navarro, en reclamación de 1.130.181 pesetas de principal y 115.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote I.— Disco corta hierro marca Paunt con motor eléctrico Aseaces de 5 CV de potencia. Valor usado: 55.000 ptas.

Lote II.— Equipo de soldadura autógena, marca CEM. Valor usado: 45.000 ptas.

Lote III.— Taladro de columna modelo 86. Valor usado: 40.000 ptas.

Lote IV.— Compresor accionado por motor eléctrico de 1 CV de potencia y depósito de aire. Valor usado: 35.000 ptas.

Lote V.— Máquina de cortar con motor. Valor usado: 20.000 ptas.

Lote VI.— Taladradora de aluminio con motor eléctrico

marca Mercadal S.A. de 1,5 CV de potencia. Valor usado: 65.000 ptas.

Lote VII.— Soldadora eléctrica sin marca visible. Valor usado: 40.000 ptas.

Lote VIII.— Disco de cortar hierro sin marca visible, con motor eléctrico de 2 CV. Valor usado: 30.000 ptas.

Lote IX.— Muela de esmeril doble sin marca visible con motor de 1 CV. Valor usado: 19.000 ptas.

Lote X.— Pulidora manual, marca Maquita. Valor usado: 25.000 ptas.

Total valoración. 374.000 ptas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de la Libertad nº 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 19 de enero de 1996 a las 12:00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 12 de febrero a la misma hora, y en tercera subasta el día 8 de marzo a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1ª. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, nº cuenta 3.093-64-7-94, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3ª. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4ª. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5º. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6º. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7ª. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8ª. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10ª. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11ª. Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, art. 32,1 ET).

Los bienes embargados están depositados en c/ Mayor s/n de Puente Tocinos (Murcia), a cargo de D. Faustino Muñoz Navarro.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17797

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia.

Hace saber: Que por Sr. Campos Sánchez en nombre y representación de Antonio Sánchez Capelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra I. N. Seguridad Social versando el asunto sobre Resolución 5. A. 2 /CS/PF/ 94 /95. Provisión plazas de funcionario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y

64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0001861/ 19950.

Dado en Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17798

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia hace saber; Que por Sr. López Alascio en nombre y representación de Abonos Complejos del Sureste, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo versando el asunto sobre sanciones. Exp. 1.125 /93 -E. Acta 1.080 /93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002031/ 19950.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17799

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia hace saber: Que por Sr. López Alascio en nombre y representación de María José Sánchez Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia versando el asunto sobre Acta Comisión Contratación de la plaza nº 3 /95 -P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0002032/ 19950.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17800

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0003/90, a instancia de Banco de Murcia S.A. contra Antonia Martínez López, Alfonso Cantero López y Bernardo Cantero Martínez (esposa art. 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.150.000 ptas. en total pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de febrero de 1996 próximo y hora a las 9 de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de marzo de 1996 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril de 1996 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero co las demás condiciones de la segunda.

Se advierte

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de

licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artº 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Uno.— Rústica.— En término municipal de Moratalla, partido de La Rogativa, sitio de las Víboras, finca laborable y montuosa de cabida, cuarenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Mojonera de Nerpio y Diego Reina; Sur, Herederos de Prudencio Beteta Bautista; Este, Diego Reina y camino de Puerto a Cañada de la Cruz, Oeste, Eulalio Sánchez Segura, Hacienda de Cañada de la Cruz y Camino del Puerto. Finca nº 20.956.

Tasados pericialmente en la suma de 2.950.000 ptas.

Dos.—Urbana.— En término de Moratalla, partido de la Rogativa, Cortijada de Puerto Hondo, una casa compuesta de dos plantas, con una superficie de setenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Frente, Egidos de la Cortijada; derecha entrando, Casa de Juan López López; izquierda, Egidos, y espalda, Callejón de Los Huertos. Finca Registral nº 20.958.

Tasada pericialmente en la suma de 1.200.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 17801

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de noviembre de 1995.

La Iltma. Sra. Dña. Mª Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Cristina Mosquera Flores, y dirigido por el Letrado Martín Gil García, contra María del Carmen Alonso Paniagua, Manuel Alonso de la Torre y Motorrad Murcia S.L. En la persona de su legal representante, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Alonso Paniagua, Manuel Alonso de la Torre y Motorrad Murcia S.L. En la persona de su legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.268.664 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 17759

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Empreservic, S.L., liencia para apertura de estación de servicio, lavadero automático y venta de accesorios para automóviles (expediente 2.070/95), en carretera de Alcantarilla, números 337 y 296, Nonduermas, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17763

CARTAGENA

Instituto Municipal de Servicios Sociales

EDICTO

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en sesión del 20 de noviembre de 1995, aprobó las bases para la convocatoria de subvenciones a Programas de actuación dirigidos a los sectores de: Infancia, Minorías Sociales (Minusválidos, Minorías Étnicas, Reclusos y Ex-reclusos, etc.) y Promoción del Voluntariado.

Requisitos para concurrir: Entidades, Organizaciones y Asociaciones legalmente constituidas, inscritas en la Delegación del Gobierno y en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, que desarrollen su actuación y tengan sede en el término municipal de Cartagena.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, s/n., edificio "La Milagrosa", 1.ª planta.

Cartagena, 30 de noviembre de 1995.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celdrán.

Número 18052

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Pedro Trenza Sánchez, expediente número AC-86/94, licencia de apertura para instalación de explotación porcina en diputación de Purias, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Obras y Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 18053

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Andrés García Olmos, expediente número AC-56/95, expediente número AC-56/95, licencia de apertura para comercio menor de prendas de vestir en Avenida de Europa, edificio Oasis, bajo, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 28 de junio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 18054

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Águeda Pérez Gabarrón, expediente número AC-83/95, licencia de apertura para explotación de ganado vacuno, en diputación Campillo, Los Salobrales, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Obras y Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 18055

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Pleno de Alguazas en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 1995, añade al artículo 6.2.K) de la Ordenanza Reguladora de Recogida de Basura de fecha 25/09/89, los siguientes apartados, quedando como sigue:

"K) resto de locales comerciales con más de diez trabajadores, 30.000 pesetas, con la excepción de:

-Peluquería, 15.000 pesetas.
-Carnicería y charcutería, 20.000 pesetas.
-Vídeo-club, 15.000 pesetas".

Alguazas, 11 de diciembre de 1995.—El Primer Teniente de Alcalde, Francisco Álvarez Lozano.

Número 17753

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Hace saber: Por resolución del Director de los Servicios se han aprobado varias liquidaciones por apertura de establecimientos que a continuación se indican:

Expediente; nombre; NIF/CIF; domicilio; deuda; resolución:

1.383/94; Elodia Fuentes Hernández; 27.502.496; carretera Fuente Álamo, Corvera; 96.595; 22-7-94.

128/91; Catalina Morales Sánchez; 74.345.272; calle Monte San Roque, 2-Algezares; 25.000; 12-11-94.

5.241/92; Diego Cano y Antonio Sánchez, C.B.; E-30280127; calle Isaac Albéniz, 9-Murcia; 107.251; 21-5-93.

3.049/92; Mercedes Nicolás Balsalobre; 22.382.344-D; calle Gardenias, 4-Murcia; 25.000; 16-3-94.

1.608/91; Prodimur, S.L.; B-30236178; calle Jorge Guillén, 23-Murcia; 66.821; 31-1-94.

971/95; Gerardo Rodríguez Fernández; 2.508.206-X; calle Cánovas del Castillo, 33-Murcia; 25.000; 28-9-95.

Contra dichas liquidaciones podrán interponer ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa del mismo a esta Administración.

Asimismo se indica que, la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida, o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos. Los interesados, no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Murcia, 30 de noviembre de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17754

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Sometimiento a información pública específica del proyecto revisado del Estudio de Detalle del barrio del Progreso

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, acordó someter a información pública específica el proyecto revisado del Estudio de Detalle del barrio del Progreso, por plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo podrán formularse por los particulares las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 22 de noviembre de 1995.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17758

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Socbi, S.L., AC-81/95, licencia de apertura para depósito aéreo de 4.000 litros para alimentación de ocho viviendas en calle Príncipe Alfonso y Colmenarico, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de junio de 1995.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.